

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES I

Caracas, viernes 31 de octubre de 2025

Número 43.246

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Alberto Martínez Osorio, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Barinas "FUNDACITE BARINAS", ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Esther Gamboa Orense, como Presidenta Encargada de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Monagas "FUNDACITE MONAGAS", ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Javier Antonio Araujo Rangel, como Presidente Encargado de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Instituto para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alberto José Canelón Guedez, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "LA ENRIQUERA", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Portuguesa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabriel Uvence Betancourt Peña, como Director (E) del Hospital "Dr. PEDRO DEL CORRAL", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Griseldis Estilita Soto Ruiz, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "LA PÁEZ 508", adscrita a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ella se señalan, como Directora y Director de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, todos ellos adscritos a la Secretaría de Salud del estado Falcón.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katuska del Valle Socorro González, como Directora Regional (E) de Hospitales del estado Zulia, adscrita a la Dirección Estatal de Salud del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Omar Eduardo Rodríguez Luna, como Coordinador de Administración del Hospital "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ" PERIFÉRICO DE CATIA TIPO II, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la "Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral; para que también conozca en materia para la Defensa de la Mujer".

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la "Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral; para que también conozca en materia para la Defensa de la Mujer".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 27/10/2025

N°309

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en la cláusula vigésima y vigésima primera de los estatutos sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.208.147**, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas "**FUNDACITE BARINAS**", ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha,
ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma
fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 27/10/2025 N°310

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en la cláusula vigésima y vigésima primera de los estatutos sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA ESTHER GAMBOA ORENSE**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-15.323.035**, como Presidenta encargada de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas **"FUNDACITE MONAGAS"**, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y numero de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha,
ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma
fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 27/10/2025 N°311

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (**CENDITEL**), este Despacho,

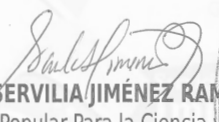
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JAVIER ANTONIO ARAUJO RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-14.589.888**, como Presidente encargado de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (**CENDITEL**), ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y numero de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha,
ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma
fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 27/10/2025

N.º 313

215º, 166º y 26º
RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico,

RESUELVE

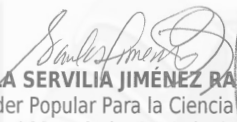
Artículo 1. Designar a los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (**FIIDT**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

ÁREAS DE COMPETENCIA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
CENVIH	LIBER VALERA C.I. V-18.602.954	KATHERINE SANZ C.I. V-20.978.987
CODECYT	CARLA CONTRERAS C.I. V-17.322.135	YUBISAY ROJAS C.I. V-12.702.317
MPP HIDROCARBUROS	CARLOS CANELON C.I. V-12.851.881	YOBIRIS RIGUAL C.I. V-10.202.656
CANTV	YARELYS APONTE C.I. V-18.100.308	PABLO MEDINA C.I. V-10.352.402
MPP ENERGÍA ELÉCTRICA	CARLOS GONZÁLEZ C.I. V-18.560.909	GUSTAVO CARRASCO C.I. V-5.612.747
MPP INDUSTRIAS	LAILA TAJ EL DINE C.I. V-16.108.318	EGDYMAR ACUÑA C.I. V-18.825.570

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha, ratificada
mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la
Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 811

CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2025

215º, 166º y 26º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **ALBERTO JOSÉ CANELÓN GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 25.315.016**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA ENRIQUERA"**, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Portuguesa.

Artículo 2º. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la Republica, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estatal de Salud del Estado Portuguesa.

Artículo 4º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 813
CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **GABRIEL UVENCE BETANCOURT PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.062.584**, como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL "Dr. PEDRO DEL CORRAL"**, adscrito a la Dirección Estatal al de Salud del Estado Guárico.

Artículo 2º. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estatal de Salud del Estado Guárico.

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 815
CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **GRISELCAR ESTILITA SOTO RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.308.211**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA PÀEZ 508"**, adscrita a la Dirección Estatal de Salud del Estado La Guaira.

Artículo 2º. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estatal de Salud del Estado La Guaira.

Artículo 4º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 816
CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2025
215º, 166º y 26º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todos ellos adscritos a la Secretaría de Salud del Estado Falcón:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	MILAGROS DEL VALLE	DÍAZ TREMONT	16.894.274	DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MARINO COLINA" , adscrita a la Secretaría de Salud del Estado Falcón.
2	HENRY FELIPE	BRAVO VALLES	24.659.426	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "IGNACIO BRAVO" , a la Secretaría de Salud del Estado Falcón.

Artículo 2º. LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC), deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. Los prenombrados ciudadanos deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, posteriormente consignar el comprobante por ante la Oficina de Gestión Humana de la Secretaría de Salud del Estado Falcón.

Artículo 4º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 821
CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2025
215º, 166º y 26º

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **KATIUSKA DEL VALLE SOCORRO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.416.371**, como **DIRECTORA REGIONAL (E) DE HOSPITALES DEL ESTADO ZULIA**, adscrita a la Dirección Estatal de Salud del Estado Zulia

Artículo 2º. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente debe consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estatal de Salud del Estado Zulia

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 826
CARACAS, 22 DE OCTUBRE DE 2025
215º, 166º y 26º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **OMAR EDUARDO RODRÍGUEZ LUNA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.923.875**, como **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "DR. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ" PERIFÉRICO DE CATIA TIPO II**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2º. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente anexar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección de Salud del Distrito Capital.

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial Nº 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de octubre de 2025
Años 215º, 166º y 26º
RESOLUCIÓN Nº 1801

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284, 285 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1, 2, 4 y 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.647 de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público como órgano del Poder Ciudadano, actúa en representación del interés general, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, garante de la legalidad, accesible, imparcial y confiable, caracterizado por el cumplimiento de preeminencia de los Derechos Humanos, con sólidos valores como lo son el respeto, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, la igualdad, el diálogo, la No violencia, la cooperación, la libertad, la empatía y la paz;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones Fiscales, a fin de coadyuvar en la garantía de una gestión fiscal expedita, la cual lleve a cabo la atención de los casos en materia de su competencia y para la Defensa de la Mujer, a fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional y sumar esfuerzos para continuar proporcionando resultados satisfactorios, de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado Venezolano en las distintas materias de su competencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la "Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, para que también conozca en materia para la **Defensa de la Mujer**".

SEGUNDO: La **Fiscalía Novena** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad, para que también conozca en materia para la **"Defensa de la Mujer"**, mantendrá su adscripción a la **Dirección de Delitos Menos Graves**.

TERCERO: La denominación de la Fiscalía Novena será **"Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad y para la Defensa de la Mujer"**.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de octubre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1802

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284, 285 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647 de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público como órgano del Poder Ciudadano, actúa en representación del interés general, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en pro de una respuesta efectiva y oportuna a la colectividad, que propenda a la preservación del Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia, con sólidos valores como son la honestidad, la probidad, la responsabilidad, la eficiencia, la humanidad, la lealtad, imparcialidad, la ética y la solidaridad;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones, a fin de coadyuvar en la garantía de una gestión fiscal expedita, la cual lleve a cabo la atención de los casos en materia de Defensa de la Mujer, con el objetivo de aumentar la capacidad de respuesta institucional y sumar esfuerzos para continuar proporcionando resultados satisfactorios, de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado venezolano en las distintas materias de su competencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la “Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral; para que también conozca en materia para la **Defensa de la Mujer**”.

SEGUNDO: La **Fiscalía Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral; para que también conozca en materia para la **Defensa de la Mujer**”; mantendrá su adscripción a la **Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad**.

TERCERO: La denominación de la **Fiscalía Octava** será; “Fiscalía **Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena, Homicidio, Delitos Graves, Contra la Propiedad y para la Defensa de la Mujer”.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES I

Número 43.246

Caracas, viernes 31 de octubre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.